185.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Y Governador de la Villa de Calas parra o a la persona q. su poder tenga para su probazion como le toca para q. probea en su vista lo que convenga. Y no firmaron su Mer. por no saver de fee =

Joseph Moreno Llamas

En la villa de Calas parra en veynte y cinco de junio de mill setezientos y diez y seis años el S.r Lic.do Dn Leonardo de las Varillas ladron de Guebara, Abog.do de los R.s Ss.os Governad.r por su Magd. de esta dha villa = a biendo visto las Elecciones, de offi.os de Alcaldes, Rexidores, y demas capitulares hecha, por la Justiz.a y Regim.to de la Ssa de Archena, para este presente año y el que biene de setezientos y diez y siete hasta el dia del S.r Sanjuan.o de el. Y las personas, que en ellas se expresan. asi por Alcaldes, como Rexidores. y demas offizias